

RESOLUCION N° IG-CA-83- 11574

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 22 de marzo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.";

QUE el Ingeniero Agrónomo Juan José Echeverría Benites, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio de la señorita Abogada Elena Ochoa Flores, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.133 el 11 de abril de 1983;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-326 del 3 de mayo de 1983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad siempre que se modifique el Artículo Décimo Sexto del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", constante en la escritura pública del 22 de marzo de 1983, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Sexto sustituir "más" por "unas".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-83- 0574  
Compañía: "AGRICOLA EL PELIKANO S.A."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 22 de marzo de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 5 MAYO 1983

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AI-1b4.  
DL-JIA.  
*[Firma]*

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.702 a 5.706, número 421 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.229 - del Repertorio.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.